MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

Gobierno Local

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209 -2017-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 03 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo Nº 5424-2016, por el cual solicita la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz "LL" Lote14, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Señor **Javier Celestino Chuchon Castro y la Señora Liliana Elizabeth Auqui Sulca.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al **INFORME TÉCNICO N° 101 – 2016-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH**, es procedente la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz "LL" Lote14, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Artículo 29° y 30° del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación; así como el pago acreditado con recibo Nº 010109430 de fecha 14 de Noviembre del 2016, establecido en el TUPA de la Municipalidad;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz "LL" Lote14, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 219.10 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 14 MATRIZ:

PROPIEDAD DE: EMILIA CASTRO HUAMANI.

- **Por el Frente,** limita con la Prolongación Av. Los Incas, en un tramo de 10.00ml.
- **Por la Derecha entrando,** limita con la Prolongación Av. Los Incas y el Lote 13, en un tramo de 22.70ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 15, en un tramo de 21.35ml.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 16, en un tramo de 9.95ml.

ÁREA : 219.10 m^2 PERÍMETRO: 64.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 14A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: JAVIER CELESTINO CHUCHON CASTRO Y LILIANA ELIZABETH AUQUI SULCA

- **Por el Frente,** limita con la Servidumbre de Paso y el Lote 14 Remanente, en dos tramos de 1.20ml y 4.10ml.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Lote 13, en un tramo de 8.70ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 14 Remanente, en un tramo de 8.31ml.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 16, en un tramo de 5.15ml.

ÁREA : 44.36 m^2 PERÍMETRO: 27.46 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 14 REMANENTE:

PROPIEDAD DE: EMILIA CASTRO HUAMANI.

- **Por el Frente,** limita con la Prolongación Av. Los Incas, en un tramo de 10.00ml.
- **Por la Derecha entrando,** limita con la Prolongación Av. Los Incas y el Lote 13, en un tramo de 14.00ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 15, en un tramo de 21.35ml.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 14 Resultante y el Lote 16, en tres tramos de 5.30ml, 8.31ml y 4.80ml respectivamente.

ÁREA : 174.74 m^2 PERÍMETRO: 63.76 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE DE PASO:

PROPIEDAD DE: EMILIA CASTRO HUAMANI.

- **Por el Frente,** limita con la Prolongación Av. Los Incas, en un tramo de 1.20ml.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Lote 14 Remanente, en un tramo de 13.75ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 14 Remanente, en un tramo de 13.68ml.
- **Por el Fondo,** limita con el Sub Lote 14 Resultante, en un tramo de 1.20ml.

ÁREA : 16.46 m^2 PERÍMETRO: 29.84 ml.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
14A RESULTANTE	JAVIER CELESTINO CHUCHON CASTRO Y LILIANA ELIZABETH AUQUI SULCA	44.36	27.46
14 REMANENTE	EMILIA CASTRO HUAMANI	174.74	63.76
LOTE MATRIZ		219.10	64.00
SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO		16.46	29.84

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO V° B° Ing. Adriel Valenzuela Pillihuamán ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO V° B° GERENCIA MUNICIPAL AYACUCHO

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno V°B° Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Huamanga - Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO V°B° Sub Gerencia de Administración Tributaria CPC. Jaime Prieptes Paz Vergara AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

RECIBIDO CONFORME
13-11-2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno
V°B°
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga - Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
V°B°
Gerencia de Administración Tributaria y Fuentes
AYACUCHO